



La oportunidad de construir tus sueños

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2020

NO PRESENCIAL

Acuerdo No. 007/2020

ARTICULO 1. PARTICIPANTES Podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea y votar únicamente los delegados válidamente elegidos para la Asamblea General de Delegados.

Los miembros de la Junta Directiva, que hayan resultado elegidos como delegados no podrán votar en la Asamblea General Ordinaria cuando se traten asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 2. QUÓRUM. El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia por lo menos del 50% de los Delegados elegidos.

Una vez constituido el quórum no se entenderá desintegrado por retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo de por lo menos el cincuenta (50%) por ciento de los delegados elegidos

Siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum.

ARTICULO 3. MESA DIRECTIVA. Verificado el quórum, aprobado el orden del día, instalado la Asamblea por el Presidente de la Junta Directiva y aprobado el presente Reglamento, la Asamblea elegirá un Presidente, un Vicepresidente y de acuerdo con lo que señalen los estatutos el Presidente elegido designará un Secretario.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Será el director de la Asamblea, hará cumplir el orden del día.
- Concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada.
- Evitará que las discusiones se salgan del tema que se está tratando.
- Someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- Dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia.
- Tomar nota del desarrollo de la reunión.
- Elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

ARTICULO 4. INSTALACIÓN. Verificado el quórum la Asamblea será instalada por el Presidente de la Junta Directiva o en su defecto por el Vicepresidente o cualquier otro miembro de esta.

ARTICULO 5. DECISIONES. Se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados presentes: reforma de estatutos, imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requiriendo el voto favorable del setenta (70%) por ciento de los delegados presentes.

ARTICULO 6. DEL DERECHO A VOTO. A cada Delegado le corresponderá un solo voto y para elegir cuerpos colegiados deberá votarse por el total de cupos que los conforman así alguno(os) de ellos sean en blanco.

Podrán participar con voz el Gerente, el Revisor Fiscal y los invitados especiales y a quienes la Presidencia de la Asamblea, les conceda este derecho.

ARTICULO 7. DE LAS INTERVENCIONES. Cada delegado podrá intervenir hasta por dos veces sobre el mismo asunto, con un máximo de cinco (5) minutos en cada intervención. Las intervenciones se harán en el orden en que se pida la palabra a través del chat que se habilitará para ello.

El término de duración de las intervenciones podrá ampliarse si así lo estima la Asamblea, para lo cual la Mesa Directiva fijará un nuevo tiempo prudencial.

ARTICULO 8. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMISIONES: Con el fin de dar agilidad al desarrollo de la reunión, se elegirán por postulación voluntaria o por votación las siguientes comisiones cada una de ellas conformada por los delegados asistentes a la reunión:

a) Comisión de Revisión y Aprobación del Acta: Estará conformada por tres (3) delegados, tendrá como encargo revisar la minuta preparada por el Secretario de la Asamblea, constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma. Se establece como plazo máximo para la presentación del acta 15 días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea.

b) Comisión de Elecciones y Escrutinio: Estará conformada por dos (2) delegados, quienes serán los encargados de contar y estructurar los votos de las diferentes elecciones que se harán en el transcurso de la reunión.

c) Comisión para la revisión de Propuestas y Recomendaciones: Estará conformada por dos (2) delegados, quienes serán los encargados de recibir, organizar y exponer las propuestas o recomendaciones recibidas para ser presentadas a los delegados durante la asamblea.

ARTICULO 9. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES. La elección de miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y del Revisor Fiscal, es efectuada por la Asamblea General mediante votación a través de la plataforma de votación que se establecerá para ello. Cuando el procedimiento sea de listas o planchas se adoptará el sistema de cociente electoral, estos órganos serán elegidos para ejercer sus funciones por un período de dos (2) años.

La elección de La junta Directiva, el comité de control social, y el comité de apelaciones se hará de manera separada y en forma consecutiva, tal como se indica en el orden del día, utilizando el sistema de cociente electoral.

Los aspirantes a miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social o Comité de Apelaciones podrán inscribirse en planchas conformadas por un número de asociados conforme a los cargos a proveer:

Junta Directiva:	5 (cinco) Principales con sus Suplentes numéricos.
Comité de Control Social:	5 (cinco) Principales con sus Suplentes numéricos.
Comité de Apelaciones:	3 (tres) Principales con sus Suplentes numéricos.

Requisitos de composición de las planchas:

- Cada plancha estará conformada por miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, presentados en la misma plancha.
- El número de suplentes debe ser igual al número de principales Inscritos.
- Ningún asociado podrá pertenecer a más de una (1) plancha.
- Las planchas deberán estar suscritas y firmadas por un representante, en señal de aceptación. Dentro del plazo establecido.
- La inscripción de la plancha podrá hacerse por cualquiera de sus integrantes.
- se deben adjuntar los formatos de hoja de vida y los soportes de las certificaciones solicitadas.

Requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones:

- Ser asociado hábil.
- Tener como mínimo una antigüedad de dos (2) años como asociado de “FONDEARGOS”.
- Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria.
- No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o estatutarias.

- e. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
- f. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por “FONDEARGOS”.
- g. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación.
- h. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- i. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- j. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga “FONDEARGOS”, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

PARÁGRAFO 1: Los asociados que deseen pertenecer a la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones de FONDEARGOS, deben inscribirse a través de correo electrónico enviando los documentos solicitados a sbarreto@argos.com.co los días 2 y 3 de junio en horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m. y el día 4 de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTICULO 10. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REVISOR FISCAL. Compete a la Junta Directiva, proponer a la Asamblea General, dos (2) propuestas de candidatos para la Revisoría Fiscal.

El procedimiento previsto no excluye la presentación de un único aspirante y su designación deberá ser por mayoría absoluta.

ARTICULO 11. EMPATE: En caso de presentarse empate en las votaciones para cuerpos colegiados se realizará nuevamente la votación para cada uno de los renglones que se hallen en situación de empate.

ARTICULO 12. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Estas se recibirán incluso el día de la Asamblea para las propuestas se tendrá en cuenta lo establecido en los Estatutos artículo 97 PROCEDIMIENTO PARA REFORMAS ESTATUTARIAS: Los Estatutos de FONDEARGOS podrán ser modificados total o parcialmente por decisión de la Asamblea, cada que ésta lo estime conveniente. Se requiere el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los delegados presentes en la Asamblea. Las reformas de estatutos proyectadas por la Junta Directiva, serán enviadas a los



La oportunidad de construir tus sueños

asociados o delegados cuando se haga la convocatoria de la Asamblea General que las deba considerar. Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados y requieren estudios administrativos y/o económicos, deberán ser enviadas a la Junta Directiva para que las analice detenidamente y las haga conocer a la Asamblea con su concepto respectivo.

FONDEARGOS consolidará las proposiciones o recomendaciones y presentará el respectivo consolidado en la Asamblea en el punto de Orden del Día asignado para tal efecto.

ARTICULO 13. SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA. En el evento que se requiera suspender la Asamblea, ello no podrá ser por un lapso superior a tres (3) días hábiles, toda vez que un término mayor al indicado dará lugar a que las decisiones que se adopten, sean ineficaces de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 190 y 430 del Código de Comercio, según remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 26 días del mes de mayo de 2020.

Fdo.
DAVID ALFONSO DE LA TORRE
Presidente

Fdo.
GUSTAVO WEHDEKING MORANTES
Secretario